

República De Colombia

1

()

No. _____
ACTO: VENTA DERECHOS HEREDITARIOS. _____
DE: *****. _____
A: *****. _____
VALOR: \$*****. _____

En el Municipio de Guarne, departamento de Antioquía, República de Colombia, a los ***** (***) días del mes de ***** dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la Notaria Única del Círculo Notarial del Municipio de Guarne, cuya Notaria titular es **ADRIANA MARÍA RUIZ MONSALVE**, compareció el señor ***** , quien dijo ser mayor de edad, vecino de Guarne, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía N°. ***** , quien obra en nombre propio y en calidad de heredero y manifestó:-----

PRIMERO: Que transfiere a título de venta en favor del Señor ***** , quien dijo ser mayor de edad, vecino de Guarne, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía N°. ***** , todos los derechos hereditarios que le correspondan o puedan corresponder, en la sucesión de su abuelo el señor ***** , quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. ***** , fallecido en ***** , el día ***** , siendo ***** su último domicilio.-----

SEGUNDO: Que el precio de esta venta es la suma de ***** ,(*****), suma de dinero que el vendedor declara tener recibida a entera satisfacción.-----

APLICACIÓN ARTÍCULO 61 . LEY 2010/19.-----

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes, que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el

República De Colombia

2

precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para determinar el valor real de la transacción. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del notario.-----

TERCERO: Que dichos derechos hereditarios, se encuentran libres de todo gravamen pleito pendiente, condiciones resolutorias, embargos, demandas civil, etc.-----

CUARTO: Que se obliga al saneamiento de esta venta en los casos previstos por la Ley, respondiendo por cualquier gravamen o acción real que pudiera resultar.----

QUINTO: Que desde esta misma fecha, hace entrega de lo vendido con las acciones y derechos consiguientes y se obliga a responder en su calidad de nieto del señor *****.-----

SEXTO:
Que desde esta misma fecha queda el comprador facultado para hacerse subrogar en esta sucesión y está debidamente autorizado para actuar judicial o extrajudicialmente en guarda de sus intereses.-----

Presente el Señor ***** , quien dijo ser mayor de edad, vecino de Guarne, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.756.997, y manifestó:-----Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor y declara tener recibido los derechos hereditarios que le son transferidos.-----

NOTA: La Notaria advierte que los vendedores no están transfiriendo la propiedad del inmueble o sobre un inmueble, si no , los derechos y acciones que les puedan corresponder en la sucesión del señor *****.-----

AVISO DE PRIVACIDAD: Datos sensibles y personales. Una vez informado el procedimiento a los comparecientes, autorizan de manera expresa la toma de sus

República De Colombia

3

fotografías y de sus huellas dactilares, así como la recepción y guarda de sus datos personales, tanto de manera física sobre el papel de seguridad en los documentos electrónicos idóneos, en el entendido que son necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura que están otorgando. En esta materia, se dará aplicación en lo pertinente, a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.-----

Leído por los comparecientes el presente instrumento, lo aprobaron en forma expresa y lo firman.-----

Derechos: \$*****, Resolución 00755 del 26 de Enero de 2022.-----

Recaudo superintendencia: \$ *****.-----

IVA: \$ *****-----

Retención en la fuente : \$*****-----

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial Nos: PO*****/-----

ÍNDICE DERECHO

C.C.

OCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

República De Colombia

4

ÍNDICE DERECHO

C.C.

OCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**ADRIANA MARIA RUIZ MONSALVE
NOTARIA**